



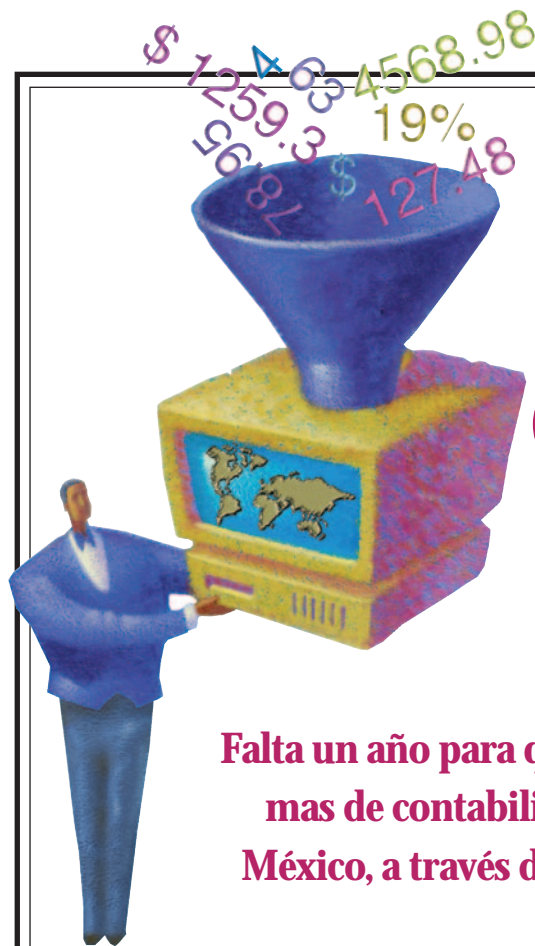
“Rumbo a la convergencia contable”

Artículo publicado en la revista
“Ejecutivos de Finanzas” de mayo de 2004

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx



Rumbo a la CONVERGENCIA Contable

Por Denise Gómez Soto
Investigadora del Consejo
Mexicano para la Investigación
y Desarrollo de Normas de
Información Financiera.

Falta un año para que los primeros pasos de homologación de normas de contabilidad a nivel internacional sean una realidad, y México, a través del CINIF, se prepara para unirse a este proceso.

“Convergencia” y “armonización”, dos palabras cada vez más comunes en las agendas de trabajo de los organismos emisores de normas contables. La primera, denota que las normas de contabilidad financiera tienden a concurrir hacia el mismo fin; la segunda, evidencia que la finalidad del proceso de convergencia es alcanzar un estado de armonía en donde todos los emisores de normas se pronuncien, al final del día, a favor de soluciones contables similares. Uno de los hechos más significativos a favor de la armonización de las normas contables ocurre en mayo del 2000, cuando la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO) recomienda a todos sus países miembros utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), ahora Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards-IFRS), emitidas por el entonces International Accounting Standards Committee-IASC (ahora International Accounting Standards Board-IASB). Esta sugerencia es aceptada por la Comisión Europea en 2002, por lo que establece utilizar las NIC de manera obligatoria, a más tardar en el 2005, en los estados financieros consolidados de las compañías que coticen o vayan a cotizar en un mercado regulado de la Unión Europea (UE). Ante este hecho, surge con mayor fuerza que nunca el compromiso entre Financial Accounting Standards Board (FASB, por sus siglas en inglés) e IASB, por armonizar su normatividad.

Convergencia IASB-FASB

El IASB surge en 2001 como una entidad privada, independiente de los países que forman parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). Su objetivo es desarrollar un conjunto único de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento que exijan información comparable y transparente, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios a tomar decisiones económicas. Desde 1995 y por virtud del Boletín A-8 “Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad” (emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos), las NIC-IFRS han sido normas supletorias y obligatorias en nuestro país.

El FASB, por su parte, es, desde 1973, la organización del sector privado encargada de establecer y mejorar las normas de información financiera en los Estados Unidos. Dichas normas están avaladas por la Comisión de Valores y Cambios (SEC, por sus siglas en inglés) y por el Instituto Americano de Contadores Públicos.

El 18 de septiembre de 2002 el FASB y el IASB deciden trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables a nivel mundial y celebran el *Acuerdo Norwalk* en el que ambos establecen dos compromisos básicos: desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre sí; y eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre los IFRS y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP, por sus siglas en inglés), a través de la identificación de soluciones comunes.

Del *Acuerdo Norwalk* se desprende una serie de iniciativas que han llevado a ambas organizaciones a converger exitosamente en algunas áreas. Los compromisos emprendidos por ambos organismos se presentan en dos vías: la designación de proyectos en los cuales trabajar de manera coordinada. Actualmente colaboran en los temas de Reconocimiento de Ingresos y Combinaciones de Negocios; y la incorporación en sus agendas del proyecto “Convergencia Internacional de Corto Plazo” para eliminar diferencias entre USGAAP y los IFRS, sobre temas que no requieren de una amplia reconsideración. Tanto IASB como

FASB han decidido emitir borradores para discusión de los cambios propuestos, que reflejen soluciones comunes.

El FASB ha dispuesto como fecha límite para la emisión de normas finales el 30 de septiembre del 2004, en tanto que el IASB ya ha incluido parte de estos cambios en su "Proyecto de Mejoras", publicado en diciembre del 2003 (y modificado el 20 de enero de 2004), el cual tendrá vigencia a partir del primero de enero del 2005. Hasta el momento se han alcanzado decisiones tentativas en utilidades por acción, transferencia de activos no monetarios, costo de los inventarios, políticas contables, y cambios en estimaciones y errores.

También se han realizado investigaciones conjuntas para identificar diferencias sustanciales entre IFRS y USGAAP, cuya comparación está contenida en el libro *IASC-US Comparison Report*, publicado en 1999 por el FASB.

Entre otros tópicos que se encuentran actualmente en discusión por ambos organismos se encuentran la clasificación de los pasivos que están siendo renegociados; ampliación de la definición de capital de trabajo y de los activos circulantes; diferencias en el tratamiento contable de los instrumentos financieros derivadas de las guías de implementación propuestas por el IASB; determinación del periodo que cubre la información a fechas intermedias; capitalización de los gastos de investigación y desarrollo e intangibles en general; e impuestos diferidos.

Existe asimismo la presencia permanente por parte de un miembro de IASB en las oficinas del FASB para facilitar el intercambio de información y la cooperación entre ambas organizaciones. Los proyectos del IASB son monitoreados por el FASB a través de un miembro especialmente asignado para esta tarea, o de su *staff*. Algunos de los proyectos monitoreados son las combinaciones de negocios, Fases I y II; consolidaciones (incluye entidades con propósitos específicos); contabilidad de pensiones; contratos de seguros Fases I y II; instrumentos financieros; arrendamientos; aplicación de las normas internacionales de contabilidad a las pequeñas y medianas empresas; utilidad integral; y pagos basados en acciones. El FASB y el IASB también mantienen vínculos con otros países que se han unido al proceso de convergencia. Por ejemplo, el FASB es miembro del Grupo AFTA (integrado además por México, Canadá y Chile), el cual tiene por objetivo la búsqueda de soluciones comunes en la práctica de la contabilidad. Por otro lado, los miembros del Consejo del IASB mantienen lazos permanentes con los ocho organismos contables líderes de Australia, Nueva Zelanda, Canadá, el Reino

En la ruta de la convergencia internacional, México ha seguido de cerca los esfuerzos de cooperación entre el IASB y el FASB, a efecto de homologar sus normas contables para 2005.

Unido, Francia, Alemania, Japón y Estados Unidos.

Convergencia mundial

Muchos países se han unido a favor de la armonización de sus normas contables con las emitidas por el IASB. El resultado de una serie de encuestas realizadas por firmas internacionales de contadores en 59 países, en el 2002, revela que el 90 por ciento de los encuestados vislumbran al IASB como un organismo adecuado para desarrollar un lenguaje contable común. La mayoría de los países encuestados ya han establecido mecanismos formales para lograr esta convergencia; sin embargo, este proceso ha tomado diversas formas.

En los casos de la Unión Europea, Noruega, Rusia, Singapur y Taiwán, han sido sus respectivos gobiernos los que han establecido estrategias concretas para converger. En países como México, Estados Unidos, Australia, India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Hong Kong, han sido las instituciones del sector privado las que han establecido un plan formal para lograr, en forma gradual, dicha convergencia. Por su parte, Brasil, Uruguay, Chile, Argentina y Venezuela han emitido o emitirán principios nacionales influenciados por las NIC.

Otros países han evitado entrar a un proceso formal de convergencia y han adoptado, casi de forma tajante, las normas emitidas por el IASB. Tal es el caso de Perú, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Panamá, Guatemala, Ecuador, El Salvador, Nicaragua y Haití.

Por otro lado, en México, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) está dando pasos importantes para incrementar la comparabilidad de las normas de contabilidad mexicanas con las normas internacionales. La convergencia con normas internacionales de contabilidad ocupa un lugar preponderante dentro de la agenda del CINIF y de hecho constituye un proyecto prioritario en el que los investigadores del Centro de Investigación y Desarrollo (CID) se encuentran trabajando actualmente. El proyecto de convergencia del CINIF ha iniciado por identificar las principales diferencias entre los PCGA y las NIC-IFRS, al que le seguirá una comparación con las normas estadounidenses. La remoción del requisito de conciliación para aquellas empresas mexicanas que cotizan en los mercados estadounidenses es una de las principales metas, lo cual se hará en función al progreso que se dé en el desarrollo futuro y adecuación de las normas mexicanas.

La visión de crear un lenguaje contable común empieza a materializarse gracias a los esfuerzos de los organismos líderes. El proceso de convergencia entre el IASB y el FASB se ha acelerado por el requisito de la UE para utilizar las NIC a más tardar en el 2005. Sin embargo, ambos organismos reconocen que las diferencias entre ambos cuerpos normativos son complejas de resolver y que muchas de ellas persistirán más allá del año mencionado.

La SEC anticipa que si el proceso de convergencia con el IASB tiene éxito, pudiera aceptar la utilización de NIC para las empresas extranjeras que coticen en sus mercados de capital.

La buena noticia es que el CINIF ya se ha unido al proceso de convergencia y está trabajando en ello. 